

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 5 de septiembre de 2017, por la que se aprueba la modificación de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se propone la revisión y actualización de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones 2020 y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de diciembre de 2013 se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía (en adelante la Estrategia), con la finalidad de impulsar en la región la consecución de los objetivos establecidos por la Agenda Digital para Europa y la Agenda Digital para España en materia de banda ancha para el año 2020.

Segundo. La Estrategia contiene la previsión de realizar una evaluación completa de la misma que permita revisar la evolución real del grado de consecución de los objetivos planteados, así como plantear medidas correctoras que permitan ajustar las actuaciones en curso o previstas a la realidad del momento y de acuerdo con los objetivos finales en 2020.

Tercero. Ha sido constituida una Comisión de Seguimiento de la Estrategia con representación de los principales agentes involucrados en el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, incluyendo Administraciones Públicas, operadores de telecomunicaciones, colegios profesionales y asociaciones relacionadas con el ámbito de actuación.

Cuarto. El escenario actual presente en el sector de las telecomunicaciones y la probable evolución de éste en los próximos años, recomienda revisar el contenido de la Estrategia y reformular las actuaciones en ella previstas, manteniendo los objetivos marcados inicialmente.

Con fecha 29 de marzo de 2017, tuvo lugar la reunión de la Comisión de Seguimiento, así como la presentación del informe de evaluación de la Estrategia elaborado por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de Información, el cual recogía las actuaciones realizadas desde el inicio de la Estrategia así como las conclusiones para abordar la revisión de la misma.

Así, la nueva versión revisada de la Estrategia fue sometida a la consideración de los miembros de la Comisión. En esta fase todos los agentes participantes tuvieron ocasión de formular observaciones o alegaciones al contenido de dicho documento. Tras incorporar alguna de las propuestas realizadas, se elaboró una versión consolidada de la revisión de la Estrategia que, de nuevo, fue sometida a la opinión de la Comisión. Tras no recibir observaciones al texto consolidado, se considera validado por la Comisión y se procede, por tanto, a ser remitido como propuesta de revisión de la Estrategia para su aprobación.

Quinto. Con fecha 5 de julio de 2017 se aprobó en el seno de la Comisión de Seguimiento el citado documento de revisión que modifica la Estrategia de

Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía tomando en consideración las aportaciones formuladas por sus miembros. Dicha revisión contiene una nueva propuesta de actuaciones en base a los resultados obtenidos hasta la fecha en la ejecución de la Estrategia y el escenario actual del sector de las telecomunicaciones.

En esta revisión de la Estrategia, a la vista de la evolución acaecida en los últimos años y de la situación actual del sector, se han actualizado los datos de contexto y se han reformulado las actuaciones a ejecutar, concentrándolas en un número de doce y manteniendo las líneas de trabajo trazadas inicialmente. Las actuaciones así definidas engloban a la gran mayoría de las previstas inicialmente, habiéndose descartado únicamente aquellas que no tienen cabida en el escenario actual del sector de las telecomunicaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprobaba la citada Estrategia facultaba al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia, para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así como para realizar las modificaciones que resultaran oportunas en la Estrategia aprobada para adaptar su ejecución a las vicisitudes que surgieran durante su período de vigencia, una vez consultadas las Administraciones Públicas implicadas.

Segundo. El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establecía que corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las competencias atribuidas a la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, hasta entonces adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en la actualidad Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Dichas competencias se desarrollan en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del cual le corresponden a la citada Secretaría General la planificación e impulso del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en uso de las atribuciones conferidas

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la modificación de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, que puede ser consultada en la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Segundo. El contenido del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2013, permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

00120778